

ningun concepto, i sea en las mismas terminos y condiciones que se establecen en el contrato primitivo de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos veintiocho.

De conformidad con las normas de pago segundas entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, el importe de remesas a verificar las dias veintinueve de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año, a partir de primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos inclusive es de pesetas cuatrocientas seis con cuarenta y cinco centimos, en lugar de pesetas cuatrocientas cincuenta y seis con veintiocho centimos que ha venido satisfaciendo hasta ahora. Las nuevas cuotas de pesetas cuatrocientas seis con cuarenta y cinco centimos equivalen a la cuarta parte de la anualidad pactada con dicha institucion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de la que se extiende el presente auto, lo que firman todos los Sres. Vocales de que yo el Secretario certifico.



Presidente

Juan Rubio

Secretario

Juan Navarro

M. Macanar

Grauro Hernandez

Miguel Moreno

Sesion extraordinaria correspondiente al dia 29 de Noviembre de 1942 en las Casas del Pío a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Benavente Florin, se constituyo el Ayuntamiento en las Casas Capitulares compuesto de los tres Concejales que al margen se expresan en sesion extraordinaria al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto.

